

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0707-AD-85**

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1985

Visto las solicitudes que sobre requerimientos presupuestales presentan las Oficinas Regionales y Departamentales del Instituto Peruano del Deporte, mediante los Oficios siguientes : Junfn, Of. 121 y 124-IPD-J-85, Apurfmac, Of. Nos. 145 y 177-84-DB-IPD-APUR.

**CONSIDERANDO :**

Que, los recursos económicos asignados en el Presupuesto Analítico para el presente año a las Oficinas Regionales y Departamentales antes mencionadas, resultan deficitarias en varias de sus asignaciones específicas, imposibilitando el cumplimiento de sus metas previstas.

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte, dotar de los recursos necesarios a las Oficinas Regionales y Departamentales con cargo a los recursos captados mediante la aplicación del Impuesto Único sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, como consecuencia de la aplicación del Artículo 27° de la Ley 23724 y Artículo 144° de la Ley 24030.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y Artículo 111° del Decreto Legislativo No. 316 del Presupuesto del Sector Público para el presente año.

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 por la cantidad de SESENTIOCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 68'008,460.), conforme al detalle siguiente :

- VOLUMEN 02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO
- E.E.P. 001 : DIRECCION GENERAL DE ADM. DEL IPD



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0707-AD-85**

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1985



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :**

- Capítulo II : Ingresos Propios
  - 1.0.0. : Ingresos Corrientes
  - 1.2.0. : Tasas
  - 1.2.7. : De Industria, Minería y Comercio
  - 1.2.7.20 : Uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas.
- (IPD) S/. 68'008,460.



**ACTIVIDAD 001.16 : OFICINA REGIONAL DE JUNIN**

<b>02.00 Bienes</b>	<b>S/. 5'554,950</b>
02.06 Materiales de Escritorio	1'267,350.
02.10 Materiales de Construcción	4'099,700.
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	187,900.
<b>03.00 Servicios</b>	<b>22'323,010</b>
03.09 Embalaje, flete y almacenaje	250,000.
03.11 Mantenimiento y reparación	363,000.
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	21'316,000.
03.17 Impresiones	198,250.
03.23 Judiciales y Notariales	195,760.
<b>TOTAL :</b>	<b>S/. 27'877,960.</b>



**ACTIVIDAD 001.26 : OFICINA DEPARTAMENTAL DE APURIMAC**

<b>02.00 Bienes</b>	<b>S/. 27'130,500.</b>
02.02 Racionamiento	100,000.
02.03 Vestuario	400,000.
02.06 Materiales de Escritorio	2'000,000.
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	2'000,000.
02.10 Materiales de Construcción	4'000,000.



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0707-AD-85**

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1985

02.11 Materiales Electricos	2'000,000.
02.12 Materiales Sanitarios	2'500,000.
02.14 Materiales de Impresión	1'000,000.
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	800,000.
02.16 Materiales Deportivos	4'000,000.
02.18 Materiales de Limpieza	2'000,000.
02.19 Impresos y Suscripciones	1'000,000.
02.20 Combustible, Carburantes y Lubricantes	2'330,500.
02.22 Herramientas	1'500,000.
02.23 Repuestos	1'000,000.
02.26 Otros	500,000.
<b>03.00 Servicios</b>	<b>S/. 13'000,000.</b>
03.03 Movilidad local	500,000.
03.09 Embalaje, flete y almacenaje	1'000,000.
03.11 Mantenimiento y reparación	5'000,000.
03.13 Tarifas de servicios públicos	4'000,000.
03.16 Publicaciones	500,000.
03.17 Impresiones	1'000,000.
03.23 Judiciales y Notariales	500,000.
03.26 Otros	500,000.
<b>Total : S/.</b>	<b>40'130,500.</b>

**Total General : S/. 68'008,460.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración proceda a ejecutar las acciones dispuestas por la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República y Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese

*Victor Castagnola Maldonado*

OP/JAF  
UPP/JLF/LPS  
lbg.



**Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO**  
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 409 -85-OCA

AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
 DEL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 ASUNTO : Crédito Suplementario a favor de la Oficina  
 IPD- Junín y Apurímac .  
 FECHA : Lima, 26 de Diciembre de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a U., a fin de adjuntar -  
 al presente el Proyecto de Resolución en el cual se amplía el presu-  
 puesto del año en curso de la Oficina Regional IPD- Junín y la Ofi-  
 cina Departamental de Apurímac, através de un crédito suplementario-  
 para las Asignaciones que a continuación se detalla:

OFICINA DEL IPD JUNIN

- Asignación 02.00 Bienes S/. 5' 554,950.=  
 - Asignación 03.00 Servicios 22' 323,010.=

OFICINA DEPARTAMENTAL DEL IPD APURIMAC

- Asignación 02.00 Bienes S/. 27' 130,500.=  
 - Asignación 03.00 Servicios 13' 000,000.=

La Oficina Central de Administración considera procedente su tramita-  
 ción por cuanto se encuentra amparada en el Art. 48° Inc. c, Art. 50°  
 Inc. b y Art. 111 del Decreto Legislativo N° 316 del Presupuesto del -  
 Sector Público para el año en curso y por contar con el saldo necesar-  
 io en cuenta corriente.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,

RMV/OCA  
 fcg.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA  
 Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME No. 180/85 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
OFICINAS IPD JUNIN Y APURIMAC  
FECHA : Lima, 09 de Diciembre de 1985

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente :

1. Esta Oficina ha recepcionado los Oficios Nos. 121 y 124-IPD-J-85, de la Dirección Regional de Junín y los Oficios Nos. 145-84-DD-IPD-APUR y 177-85-DD-APUR de la Dirección Departamental de Apurímac, mediante los cuales solicitan asignación de recursos económicos para poder cumplir con las metas previstas para el presente Ejercicio.
2. A efectos de garantizar su normal funcionamiento y contando con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27° de la Ley - 23724, ampliada por el Artículo 144° de la Ley 24030, se ha elaborado un Proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario que se acompaña, por el monto de S/. 68'008,460., que se eleva a Ud. para su correspondiente aprobación.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UPP/JLF/LBS  
1bg.